ADENDA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No. 047-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADIOVISUALES PARA REALIZAR LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ, META"

El Municipio como director del proceso se permite expedir la siguiente adenda, teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)"*

Que la Alcaldía Municipal de Puerto López, adelanta el Proceso de selección abreviada SMC-047-2024.

Que en atención a las observaciones recibidas se estima conveniente realizar modificaciones a las condiciones establecidas en los pliegos del proceso SMC-047-2024, en aras de brindar las garantías suficientes en la celebración del proceso referido, y con el objeto firme y claro de evitar interpretaciones erróneas a los criterios requeridos para el presente proceso, se dispone a aclarar lo pertinente en los documentos que obran como parte del proceso, las cuales quedaran establecidas así:

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

LUGAR DEL EVENTO

En aras de garantizar que el lugar cumpla con los requerimientos mínimos para desarrollar la audiencia pública de rendición de cuentas en el municipio de Puerto López, se solicita a los oferentes allegar un (1) día hábil antes del cierre del proceso, en horario de 8 am a 10 am y a través de los canales dispuestos por la oficina de contratación, un documento indicando el lugar donde se realizaría dicho evento, para realizar la respectiva visita, este debe contener la información básica del proponente y dirección del inmueble en zona urbana.

La Secretaria de Planeación en procesos anteriores ha recibido propuestas de oferentes personas naturales con direcciones de inmuebles que no existen o que no cumplen con sus condiciones, esto para el caso del municipio de Puerto López, es por esta razón que se realizara la visita por parte del supervisor del contrato tanto al lugar donde se realizaría el evento, como al domicilio del proponente para el caso del municipio de Puerto López.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

El proponente junto con la propuesta deberá allegar la hoja de vida del Personal Requerido: (1) Director de cámaras con experiencia mínima de 3 años, (2) Camarógrafos con una experiencia mínima de 2 años.

Para acreditar los requisitos del personal que integrará el equipo de trabajo el proponente deberá aportar:
Carta de autorización de uso de datos personales para el proceso
Hoja de vida formato libre
Fotocopia de la cédula
Acreditación de estudios, opcional
Acreditación de experiencia
Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas

En aras de apoyar la mano de obra local, se solicita anexar el certificado de residencia del Municipio de Puerto López del personal requerido previamente.

Se aclara que para todos los efectos legales la información aquí contenida, será la que prime, en cuanto a la desarrollo de las ofertas conforme los requerimientos establecidos.

Dada en Puerto López (Meta) a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: María Alexandra Nova. F
Asesor Jurídico- Contratista